DECRETO Nº

2711 20 NOV. 2020

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades".

CONSINDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al **COVID 19**, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan el grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| Nombre | GABRIELA PILQUIMAN MONTECINOS | Rut: | | | |
|--|-------------------------------|------|--|--|--|
| Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de | | | | | |
| | | | | | |

Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Campaña **CONTINGENCIA COVID 19**, de lunes a viernes.

- Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad
- Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas
- Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho
- Preparación de pre envasado de medicamentos diarios
- Entrega de medicamentos a los usuarios.
- Entrega en domicilios de fármacos y alimentos a pacientes de grupos prioritarios tales como: embarazadas, niños menores de 1 año, crónicos (respiratorios y cardiovasculares) e inmunodeprimidos.

| Monto Total | \$472.556 | | | | |
|---------------|-----------------------------------|---|--|------------|--|
| Período desde | 01.11.2020 | | Hasta | 30.11.2020 | |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | - | FOTALECIMIENTO REMH EN APS | | |
| Centro Costo | 32.61.01 | | Contingencia COVID 19 CESFAM Villa Alegre | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos circuenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

OVF/ASG/MINIM/MAS/spr DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud
Interesado

SOUTH STANSON OF THE STANSON OF THE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR 18MU

Bac 86 59 1 3 100